CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 014 /2017
"ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA ALTERNATIVA S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad N° 1.483.157, autorizada por acordada N° 1.162 de fecha 28/02/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALTERNATIVA S.A.** con Ruc N° 80037264-6, domiciliada en Padre Juan Cassanello N° 2293, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **IVÁN ALEXIS CASTILLO FILÁRTIGA**, con Cédula de Identidad N° 3.525.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER" – PAC/ID N° 328.639, adjudicado por Resolución N° 198 de fecha 11 mayo de 2017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Alternativa S.A.

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATO Nº 014 /2017
"ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA ALTERNATIVA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°328.639.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 198 de fecha 11/05/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTES						ALTERNATIVA S.A.			
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESENTA-CION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
11	*44103103-001*	*TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL SANSUNG MODELO M2830dw*	Unidad	*40*	Caja	CHINA	SANSUNG	649.000	25.960.000.-
								Monto Total:	**25.960.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 25.960.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos sesenta mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer el Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligacione

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 15 (quince) días, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Lugar de entrega: Sección de Patrimonio y Suministro.
Dirección: Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles

Alternativa S.A.

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, Barrio Loma Guazú, ciudad de Caacupé.
Tel./fax: 0511 – 244435 – Interno: 62111
Horario y días de atención para la entrega: de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.
Responsable de la recepción: Jefe de Sección Patrimonio y Suministro, Abg. Oscar Bernal.
Los bienes a ser entregados deberán estar correctamente identificados, cada unidad o caja o paquete deberá tener adherida una etiqueta que contenga el número de licitación, número de partida, marca, fecha de elaboración, vencimiento y los datos generales del proveedor adjudicado como ser: Denominación, RUC y domicilio, los cuales se dejarán constancia en el Acta de Recepción Definitiva de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Oscar Bernal Molinas, Funcionario designado por Resolución N° 036 de fecha 22/03/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Alternativa S.A.

CONTRATO Nº 014 /2017
"ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA ALTERNATIVA S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 30 mes MAYO y año 2017.

CONTRATISTA
Alternativa S.A.

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
CONTRATANTE